

VIOLENCIAS SEXUALES EN LA UNIVERSIDAD: DEL SILENCIO AL ACTIVISMO JUVENIL EN REDES SOCIALES

SEXUAL VIOLENCE IN THE UNIVERSITY: FROM SILENCE TO YOUTH ACTIVISM IN NETWORKS

Belén Blázquez Vilaplana

Universidad de Jaén, Jaén, España
bblazquez@ujaen.es

Recibido: septiembre 2022
Aceptado: noviembre 2022

Palabras clave: violencias sexuales, universidad, activismo, mujeres, juventud, redes.

Keywords: sexual violence, university, activism, women, youth, networks.

Resumen: Las mujeres, jóvenes y estudiantes, han empezado a romper los silencios que imperaban como normales en las Universidades en relación a las violencias sexuales existentes en el interior de sus Campus. A través del ciberactivismo feminista y del uso de medios no convencionales para exponer sus denuncias, han creado redes cuyo fin es crear espacios de apoyo y solidaridad con las víctimas como estrategia de respuesta colectiva. El objetivo buscado es dar a conocer el ejemplo más visible de este tipo de redes en las Universidades españolas, la Red “MeToo Universidad”. Difundir su existencia equivale a dar voz a las supervivientes.

Abstract: Women, young people and students have begun to break the silence that prevailed as normal in the Universities in relation to the sexual violence that exists inside their Campuses. Through feminist cyberactivism and the use of non-conventional means to expose their complaints, they have created networks whose purpose is to create spaces of support and solidarity with the victims as a collective response strategy. The objective sought is to publicize the most visible example of this type of network in Spanish Universities, the “MeToo University” Network. Spreading their existence is equivalent to giving a voice to the survivors.

Justificación del tema¹

Tal y como puede leerse en el preámbulo de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual,

1. Queremos agradecer los comentarios efectuados por las personas que han evaluado este trabajo y que han permitido mejorar su contenido y sus ideas claves.

las violencias sexuales constituyen quizá una de las violaciones de derechos humanos más habituales y ocultas de cuantas se cometen en la sociedad española, que afectan de manera específica y desproporcionada a las mujeres y a las niñas, pero también a los niños (BOE, 2022: 124202).

Estas violencias², que han sido las grandes silenciadas a lo largo de la historia, han conseguido tener mayor visibilidad en los últimos años, sobre todo, a raíz de las movilizaciones y acciones públicas emprendidas por el movimiento feminista en diferentes lugares del mundo (Estados Unidos; Chile; Argentina; Francia...) y centradas en diversos ámbitos sociales y culturales (cine; deporte; política...). Las mismas, más allá de significarse a través de un hashtag (#Metoo; #Yositecreo; #Mehbasita; #NiUnaMenos...) tienen que ser entendidas como una cuestión estructural, que afecta y debe trabajarse desde la esfera pública y que repercute en la reafirmación del orden patriarcal (Kearl, 2018; Mendes et al., 2018; Jafe, 2018). Como afirmaba la profesora Mariz Tadros:

los problemas del acoso sexual y el abuso son universales, sólo a través de la solidaridad mundial podremos abrigar la esperanza de superarlos (...) es importante reconocer a los diversos movimientos y campañas mundiales por los derechos de la mujer y percibirlos como fuentes de conocimiento e inspiración. Aprender de los éxitos que lograron con dificultad los activistas por los derechos de la mujer puede ayudarnos a entender y superar los obstáculos que enfrenta la gente en todo el planeta en su lucha para combatir el acoso sexual (16 de febrero de 2021).

2. Aunque en el apartado 2 de este trabajo se dará una definición sobre lo que se va a entender por violencias sexuales, debemos aclarar que cuando las mencionemos nos vamos a referir tanto a los abusos sexuales, como a los hostigamientos y al llamado acoso sexual en sus diferentes niveles de gravedad.

Ha sido ahora, cuando nos encontramos dentro de lo que se ha conocido como la cuarta ola del movimiento feminista (Cobo, 2019a; Varela, 2020; Garrido, 2022), cuando las violencias sexuales han ocupado un espacio indiscutible en las agendas públicas. En este sentido, las denuncias de las violencias hacia las mujeres han conseguido ser un medio eficaz para sacar del ostracismo y los silencios a actitudes y comportamientos que se habían normalizado y en muchos casos no sólo se habían justificado sino que incluso habían terminado siendo utilizados como un argumento contra la víctima³.

En el análisis de cómo esas violencias han ido entrando en la agenda pública, uno de los medios más utilizados para exponer dichas denuncias han sido las redes sociales, dando lugar a lo que se ha conocido como ciberactivismo⁴. Entenderemos por este:

el uso de las herramientas de información y comunicación para promover la defensa de los derechos humanos (...) Es toda participación social y acción política (organizar de-

3. Así se puede apreciar en algunos de los testimonios existentes de víctimas de este tipo de violencias. Por ejemplo, el dado por Chanel Miller tras su violación en el campus de Stanford en 2016: "No sabía que el dinero era capaz de abrir las puertas de las celdas de par en par. No sabía que, si una mujer estaba borracha durante un ataque con violencia, nadie la tomaría en serio. No sabía que, si él estaba borracho durante el ataque con violencia, la gente se compadecería de él. No sabía que mi pérdida de memoria se convertiría en una oportunidad para él. No sabía que ser una víctima era sinónimo de que no te creyera nadie" (Miller, 2019: 30).

4. Tal y como plantean Piñeiro y Martínez (2016), el uso del término ciberactivismo feminista proviene de la complejidad intrínseca al concepto ciberfeminista. Para mayor información sobre este último concepto, véase el texto de Ana de Miguel y Monserrat Boix (2013).

bates, compartir información y expresar descontento con temas de interés...) que tiene lugar en espacios virtuales (Larín, 2019: 7).

En palabras de Piñeiro y Martínez (2016) este “se ha configurado como una alternativa interesante para el empoderamiento de las mujeres” (p. 31) el cual, entendido como una forma no convencional de activismo político, ha dotado a las participantes de “las herramientas precisas para el lanzamiento, difusión y adhesión de sus demandas o protestas sociales y políticas” (p. 19). La Ley del Silencio que durante décadas permitió el acoso sexual, en el más amplio sentido de la palabra, ha encontrado en el medio social un espacio de visibilización y superación del miedo y las jerarquías de poder que en muchos casos caracterizan a estas formas de violencias. Ello, porque “las redes sociales generan recursos primarios para la movilización y originan una agenda de género para combatir la violencia y la sexualización” (González et al., 2020: 39) que posibilita a las víctimas convertir sus denuncias en demandas, al tiempo que dejan de ser una cuestión privada para pasar a ser un problema político público. Comprender que lo que les ha pasado no es la consecuencia de algo que hayan dicho, algo que hayan hecho o, de todo lo contrario, sino de unas reglas no escritas donde ellas no han podido históricamente controlar sus cuerpos, consideramos que es la mejor expresión de lo que Bourdieu definió como violencia simbólica, entendiendo por esta, “esa violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas expectativas colectivas, en unas creencias socialmente inculcadas” (Bourdieu, 1999: 173) y que finalmente se convierten “en un grito de rabia que nadie ha podido callar (Citado por Kaplan, 2019: 348). Desde entonces muchas mujeres pusie-

ron nombre y apellidos a sus violencias y a sus perpetradores, siendo el impulso de otras muchas a las que el miedo paralizó. No por menos, “las víctimas anónimas, sin estatus y también sin poder, tienen todavía si cabe más dificultades para presentar denuncias que una celebridad o figura pública⁵” (Portela y Sosa, 2022: 386) y es, en este sentido, en el cual el ciberespacio, con todas sus posibilidades de comunicación y representación, puede ser la escena perfecta para albergar a los feminismos y a los movimientos contrarios a la hegemonía patriarcal (García y Silva, 2017: 283).

En estas movilizaciones feministas que caracterizan a esta nueva ola (Garrido, 2022), la Universidad no podía quedarse al margen, convirtiéndose en un territorio de activismo y denuncia sobre la violencia que sufren las mujeres en general y las jóvenes en particular (Fedina et al., 2018; Mingo, 2020; Di Napoli, 2020; Joanpere et al., 2022; Varela, 2020). A pesar de dar la imagen de una institución de excelencia, donde se cultiva el espíritu crítico y el conocimiento, no lo es menos que está sustentada en unas sólidas estructuras patriarcales y decimonónicas que están costando mucho trabajo derrocar (Bernardo, 2021; Blázquez et al., 2022) y que en última instancia no son sino “el reflejo de las sociedades en las que vivimos” (Varela, 2020: 65). Al igual que en otros ámbitos, en la educación superior tampoco ha sido fácil el proceso a través del cual las violencias sexuales han superado el ficticio umbral de tolerancia que parecía que las envolvía para ocupar espacios a través de distintos tipos de movilizaciones. Un claro ejemplo de estas visibilizaciones

5. “El #MeToo abre la puerta a la oportunidad de señalar, en general y con perspectiva interseccional, la denuncia de la violencia sexual”. Para mayor información, véase (Kaplan, 2019).

ha sido el reportaje que salió publicado en *El Periódico*, en enero de 2022, en donde 25 profesoras de Universidades españolas, autodenominadas supervivientes, denunciaban haber sufrido violencia sexual (acoso sexual) en sus centros de trabajo⁶ o el más reciente de una de sus impulsoras, la profesora Magda Polo⁷. Pero nos encontramos sólo ante un primer paso, por cuanto esa llamada ley del silencio que coloca en el ostracismo a sus víctimas, es aún más difícil de romper dentro de las instituciones de educación superior. No sólo porque muchas acciones ocurren en la intimidad de un despacho – por ejemplo – sino porque se utilizan las estructuras jerárquicas y de poder que han caracterizado al funcionamiento de la misma durante siglos (Vidu, 2017; Miller, 2019; Bernardo, 2021). En última instancia, romperlo puede llegar a suponer acabar con tu carrera universitaria pero, no hacerlo, también⁸.

Dentro de estas movilizaciones, nos interesa centrarnos en el papel activo que

6. Para mayor información véase: Marrón, Navarro y Tramullas (enero 2022). MeToo en las Universidades. *El Periódico*. <https://www.elperiodico.com/es/cuaderno/metoo-university-spain-sh/index.html> . Fecha de consulta: 01/10/2022.

7. Navarro, N. (13 de octubre de 2022). 5 años del movimiento histórico #MeToo. Magda Polo, víctima de acoso en la Universidad: “En el decanato decían que la problemática era yo”. *El Periódico*. Noticia sólo de acceso para suscriptores. Fecha de consulta: 21/10/2022.

8. Uno de los casos más conocidos fue el de un Catedrático del Departamento de Educación Física y del Deporte de la Universidad de Sevilla. Para mayor información, véase: Morillo, I. (26 de enero de 2022). El TC revisará la doctrina sobre los abusos sexuales a raíz de los casos en la Universidad de Sevilla. *El Confidencial*. https://www.elconfidencial.com/espana/andalucia/2022-01-26/constitucional-revisara-doctrina-abusos-sexuales-universidad-sevilla_3365174/ . Fecha de consulta: 30/10/2022.

están teniendo las mujeres, jóvenes, en el interior de sus universidades, mediante el uso de las redes sociales como medio para expresar sus denuncias y dotarlas de visibilidad pública. Así, el objetivo central de este trabajo es abrir espacios de reflexión sobre el uso del ciberactivismo feminista digital de estudiantes universitarias⁹ para exponer públicamente las violencias sexuales que estaban (o están) sufriendo en el interior de la institución mediante la difusión del mecanismo en red que cuenta con mayor proyección en España. Como afirma Varela (2020), “el reciente movimiento #MeTooAcadémicos puso en evidencia, entre otras cosas, la necesidad que tienen las víctimas de encontrar canales de expresión y denuncia alternativos, a través de los cuales se puedan mostrar las formas de violencia sexual que se viven en las universidades” (p.51). Se trata de un trabajo cualitativo y descriptivo¹⁰ que tiene como antecedentes otras investigaciones y estudios realizados conjuntamente por profesorado de la Universidad de Jaén y de la Universidad de

9. Nos interesa dejar constancia que algunas de estas estudiantes han pasado ya a formar parte del colectivo de Personal Docente e Investigador (PDI) de las universidades. Ello, porque los procesos son tan largos y la activación de la Red ha sufrido tantos traspiés en el camino desde que ocurrieron estas violencias, que han ido sorteando obstáculos para pasar de un lado de la barrera (estudiantes) a otro (profesoras) pero sin poder dejar en el camino uno de los rasgos distintivos que las caracteriza: ser supervivientes de las violencias sexuales en la Universidad.

10. En otros trabajos se ha puesto de manifiesto las dificultades que en algunas universidades españolas tiene cuantificar las violencias sexuales. En unos casos, por los silencios de las víctimas, en otros – más de los deseados – por los silencios de las propias instituciones que consideran que esta exposición pública va en contra de sus políticas de calidad y reputación (Blázquez et al., 2022).

Granada sobre el acoso sexual en estas instituciones¹¹. Ello, porque no nos interesa tanto cuantificar cuántas redes sociales se utilizan (páginas, recursos, etc.) sino dar a conocer un mecanismo empleado sobre todo por las mujeres jóvenes, para levantar la voz frente a aquellas acciones y comportamientos normalizados en los Campus Universitarios. El fin último de este trabajo es mostrar un ejemplo significativo de uno de los medios no convencionales de los cuales se están valiendo estas mujeres (y algunos hombres) para pasar de la evitación, a la confrontación y el rechazo. Ejemplificar cómo se puede romper esos silencios cuando las normas implementadas por la institución no han dado respuesta a estos problemas. Todo ello, poniendo de manifiesto

las nuevas formas en que mujeres, jóvenes, estudiantes han configurado estrategias de respuesta colectiva, desde la sororidad, una respuesta organizada, coparticipativa, a través de grupos de estudio sobre feminismo, su historia, la categoría género, así como las reivindicaciones y apuestas por los derechos de las mujeres y los mecanismos para enfrentar y desarticular la violencia patriarcal. La movilización colectiva surge como emergente, en un nuevo momento para el feminismo, donde las mujeres asumen en colectivo la voz de sus reclamaciones, convirtiéndose en agentes activos por sus derechos (Cano et al., 2022: 772).

Para ello, en primer lugar, nos detendremos en analizar la relación y la prevalencia existente entre juventud y violencias sexuales con perspectiva de género; en un segun-

do momento expondremos brevemente qué se está haciendo a nivel institucional y formal en los Campus universitarios para atajar este problema y terminaremos analizando dentro de lo que hemos denominado como ciberactivismo feminista, un ejemplo de estos usos, la Red Solidaria de Víctimas de violencia de género en las Universidades (#MeToo Universidad). Aunque existen otros portales y otros recursos en red, entendemos que el mencionado tiene una serie de particularidades que lo hace destacar por encima del resto, a saber: proyección nacional e internacional; participación de víctimas y supervivientes; difusión de sus trabajos no sólo mediante este medio sino también a través de canales académicos¹². Porque, como bien afirman en dicha Red: “el antídoto contra el acoso sexual en las universidades (es) tejer redes de solidaridad y apoyo, formales e informales entre instituciones y personas, y con un posicionamiento claro siempre hacia las víctimas” (@MTUUniversidad, 27 de septiembre de 2022). Difundir su existencia y sus acciones permitirá proyectar mecanismos eficaces para canalizar las denuncias y las violencias ejercidas en los Campus universitarios.

Nuestro marco de referencia será el caso español, pero ello no impide que a lo largo del trabajo se hayan tenido también en consideración referentes y estudios que se han realizado en otros países (Igareda y Bodelón, 2014; Mingo, 2015; Aina y Kulshrestha, 2018; Varela, 2019; Mingo, 2020; Di Napoli, 2020; Barrantes, 2020;

11. En dicho estudio se realizó una revisión de los instrumentos normativos (protocolos) existentes en las universidades públicas españolas para ver qué mecanismos formales se habían aprobado en las mismas para hacer frente a este tipo de violencia (Blázquez et al., 2022)

12. Dicha Red fue reconocida como “Buenas Prácticas” por la Fundación Mujeres en la lucha contra la violencia de género en el año 2013. Ello por ser un recurso accesible a todas las víctimas, por ampliar su rango de actuación a las víctimas de segundo orden y por facilitar encontrar un espacio seguro de apoyo y comprensión.

Huerta; 2020; Karami et al. 2020; Cano et al., 2022). Puesto que, aunque lentamente, estos temas han empezado a ocupar espacios importantes en los debates académicos y en las normativas y reglamentos de estas instituciones (Almodóvar, 2017; Alarcón et al., 2018; Álvarez del Cubillo et al., 2020; Lombardo y Bustelo, 2022).

2. Violencias sexuales y Juventud: algunos datos para empezar a trabajar

Entenderemos por violencias sexuales:

Los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, lo que incluye la agresión sexual, el acoso sexual y la explotación de la prostitución ajena, así como todos los demás delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, orientados específicamente a proteger a personas menores de edad (BOE nº 215: 124202).

Si lo que nos centramos es en el llamado acoso sexual, dentro de esas violencias sexuales, la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres lo recoge en su artículo 7, donde dice que

constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (BOE, 2007).

Estas violencias, aunque también pueden tener como víctimas a los hombres, son sufridas mayoritariamente por mujeres. De ahí la importancia de trabajar estos temas bajo una perspectiva de género y

de incluirlas dentro de lo que se denominaría como violencia de género y/o violencia hacia las mujeres. Es importante dejar constancia de este hecho porque nuestro análisis se focalizará en qué medios y herramientas han sido utilizados por las mujeres, por las estudiantes y profesoras jóvenes, para denunciar las situaciones de acoso sexual, es decir, las violencias sexuales. El mismo ha sido conceptualizado como “violencia patriarcal; el sujeto que acosa no tiene necesariamente un poder jerárquico frente a su víctima, su acción está fundamentada en el orden simbólico de la dominación masculina, en ideología sexista y en patrones de masculinidad hostil” (Cano et al., 2022: 772).

La importancia de este tipo de violencia viene avalada, entre otros, por los datos que se recogen en la Macroencuesta de violencia sobre la mujer en España para el año 2019, publicados en septiembre de 2020:

La prevalencia del acoso sexual entre mujeres de 16 a 24 años es muy superior al de las mujeres de 25 o más años: el 60,5% lo han sufrido en alguna ocasión y el 34,7% antes de cumplir los 15 años de edad frente al 38% y al 16,6% respectivamente de mujeres de 25 o más años (...) Las que en mayor medida dicen haber sufrido acoso sexual son las que tienen estudios universitarios (54,5%) y Formación Profesional Superior (51,7%). (Delegación del Gobierno contra la violencia de género, 2020: 182).

A pesar de los datos¹³, la violencia de género no aparece como un problema para los grupos de jóvenes (ellos y ellas) com-

13. Para una mayor profundización de los datos en España, véase los recogidos en el portal de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. *Fichas de víctimas mortales*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/home.htm>. Fecha de consulta: 30/09/2022.

prendidos entre los 18 y los 34 años¹⁴. En un estudio del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de junio-julio de 2021, ante la pregunta de cuál era el principal problema antes de la COVID 19, en ninguna de las respuestas se mencionaba la violencia de género, la violencia hacia las mujeres o las violencias sexuales (CIS, 2021). Podríamos, como mucho, interpretar que se incluiría dentro de la categoría de “otros” que sólo preocupaba a un 1,2%¹⁵. La misma pregunta, pero en relación al momento en que se estaba realizando la encuesta, subía ese porcentaje ligeramente, a un 1.7%. Si en lugar de ocuparnos sólo de los/as jóvenes, nos vamos a la población sin distinción de edad, en el Barómetro de junio de 2022 del CIS, sólo un 1.1% de la misma consideraba que la violencia de género era el principal problema del país. De acuerdo al listado realizado por este organismo en función de los porcentajes obtenidos en los distintos problemas mencionados por las personas encuestadas, la violencia de género ocuparía el lugar 39. Por debajo de temas tales como el papel de los medios de comunicación o los Estatutos de Autonomía (CIS, 2022). En estos datos se aprecia, además, un leve repunte, puesto que, en los barómetros de enero y marzo del 2022, el porcentaje era de un 0,7%. Pero, también, un retroceso con relación a los datos de otros años, donde se situaba en torno al 1.7%.

14. Utilizaremos esta cohorte de edad que aparece en los estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas para definir la muestra diana de nuestro trabajo ya que no existe una definición universalmente aceptada sobre la misma.

15. El problema que ocupaba el primer lugar con un 65,1% era el mercado de trabajo: falta de empleos, precariedad, salarios bajos, etc. seguido a una enorme distancia, un 7,6% por el acceso a la vivienda y de los problemas en el sistema educativo (5,7%) (CIS, 2021).

Cuando la pregunta se personalizaba, el porcentaje bajaba aún más a un 0,5%.

Los datos anteriores contrastan con los ofrecidos por el Barómetro sobre juventud y género de la Fundación de Ayuda a la Drogadicción (FAD)¹⁶ presentado en el año 2021, donde se señalaba que una amplia mayoría de jóvenes consideraban la violencia de género, entendiendo que las violencias sexuales deben ser consideradas dentro de estas, como un problema social muy grave¹⁷. Estos datos variaban significativamente entre hombres y mujeres. Así, para estas últimas, esa percepción se elevaba a un 74,2%, pero entre ellos, apenas era superior al 50% (50,4). No habría que resaltar sólo esa idea, sino también era significativo que más de la mitad de ellas, un 54,4%, tenían la percepción de que esta violencia había aumentado en los últimos años, pero entre ellos esta idea sólo la mantenía un 30,1%¹⁸. Merece también mencionarse que:

existe un importante sesgo ideológico en la percepción de la violencia de género. Un 35,3% de los y las jóvenes de derechas

16. Analiza la percepción de adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años sobre las desigualdades de género, las identidades, las experiencias afectivas, la violencia de género y las relaciones de pareja y familiares.

17. Nos interesa mencionar que partimos de la idea de que todo el mundo al que se le pregunta entiende lo mismo por “violencia de género” cuando, tras distintas percepciones avaladas por encuestas realizadas a nuestros estudiantes de la Universidad de Jaén a comienzo de distintos cursos académicos, podemos constatar que no es así. La mayoría desconocen qué dice la normativa española y lo identifican con violencia hacia las mujeres en un sentido amplio.

18. Recordemos en este sentido, la importancia que está teniendo entre sectores jóvenes el discurso negacionista de la violencia de género de algunas fuerzas políticas, como puede ser Vox.

consideran que la violencia de género no existe, y sólo un 55,5% consideran que sea un problema social grave, frente a más del 77,9% de la juventud de izquierdas. Además, sólo un 47,3% de quienes tienen estudios secundarios obligatorios o inferiores consideran que sea un problema grave, frente al 72,3% de quienes tienen estudios superiores” (FAD, 2021: 69).

Deteniéndonos en algunos de los datos recogidos en dicho Barómetro, el 20% de los jóvenes consideraban que la violencia de género era un invento ideológico, el 24,4% que era inevitable, aunque fuera indeseable, el 15,4% que, si era de baja intensidad, no era problemático y el 14% que era algo habitual entre las parejas. Junto a ello, tenemos que un 6,9% de los jóvenes consideraban que las mujeres provocaban la violencia y lo que consideramos más grave porque repercute directamente en su no inclusión en la agenda pública, que un 6,8% afirmaba que esta no existía. En relación a sus causas, para ellas el principal factor era la falta de educación, en un 38,8%, seguido por la educación patriarcal (un 37,2%), la desigualdad entre hombres y mujeres (33,4%) y la impunidad de los infractores (un 26,9%) (FAD, 2021: 74).

Las respuestas que daban ellos, sin embargo, reafirmaban lo que se recogía en el estudio del CIS del año 2017 acerca de las violencias sexuales, cuando en relación a la pregunta de cuál era el principal motivo por el cual algunos hombres agredían sexualmente a las mujeres, nos encontramos con que mayoritariamente se pensaba que era por razones que no dependían tanto de la educación, de la sociedad patriarcal o de la desigualdad (como hemos visto que respondían las mujeres) sino de otras cuestiones que no tenían relación directa con la socialización de mujeres y hombres (estereotipos y roles) sino con aspectos

personales y/o médicos, tales como problemas mentales y/o el uso de alcohol o drogas. Concretamente, un 34% decían que era por problemas mentales y algo más del 25% por el consumo de alcohol y/o drogas o porque buscaban controlar a las mujeres (CIS, 2017)¹⁹.

En este último estudio, el del año 2017, sólo el 1.1% de las personas encuestadas pensaban que las Universidades y las Escuelas eran los lugares donde más frecuentemente tenían lugar agresiones sexuales, frente a las fiestas y festivales que ocuparían el primer lugar con un 45,5%. Lo llamativo del dato es que consideraban a las Universidades el lugar “identificado” en el cual menos se pensaba que se podrían producir dichas agresiones²⁰. Esto no se correspondería, por una parte, con lo que contestaron a la pregunta 14, donde el 7.9% afirmaban que conocían a alguna mujer que había sufrido una agresión sexual en su lugar de trabajo o estudios y, por otra, con los datos facilitados por algunos estudios que sitúan la prevalencia entre las mujeres entre el 8% y el 23% (Ilgareda y Bodelón, 2014; Valls et al., 2016; Unidad de Igualdad de Género, 2018). En el referido estudio del CIS, se consideraba que eran los centros

19. Un 28,2 % sí respondía que se debía a que no aceptaban el rechazo por parte de una mujer (CIS, 2017).

20. En la pregunta no se especificaba qué se iba a entender por agresiones sexuales (“Desde su punto de vista, las agresiones sexuales contra las mujeres se producen con mayor frecuencia en...”), aunque en preguntas anteriores sí se recogían algunas opciones que podrían “indicarnos” qué se entendía en este estudio por este concepto, ya que podrían recoger desde tocamientos y/o miradas, hasta violaciones. De nuevo, la conceptualización es importante para entender las respuestas. El segundo lugar era el hogar (21,6%) y el tercero los espacios públicos (17,0%).

educativos aquellas instituciones u organismos que deberían informar sobre qué situaciones eran violencia sexual, cómo prevenirlas y los procedimientos a seguir en caso de sufrir una agresión sexual (en un 54,1%), seguido de la familia (15,2%) y de las instituciones públicas (8,4)²¹.

Esta negación de que existía violencia sexual dentro de los Campus universitarios españoles, se recogió también en la Comisión donde se debatió la Ley 3/2002, de Convivencia Universitaria. En esta, el portavoz de Vox afirmó sobre las violencias sexuales en la Universidad:

Hay mucha obsesión con las agresiones sexuales inexistentes en los Campus, pero casi nada contra otros ataques (...) Todo el articulado está impregnado en prevenir y castigar la discriminación por sexo y las agresiones sexuales en la universidad como si España fuese Somalia, cuando este es uno de los países más seguros del mundo para las mujeres y para los homosexuales. No hay persecución en la universidad por razón de sexo y, si la hay, es en detrimento de los hombres por el nuevo clima feminista (Sanmartín, 17 de noviembre de 2021).

2.1 Las violencias sexuales en las Universidades: una realidad incómoda

Como se ha expuesto anteriormente, este problema es uno de los grandes silenciados en las Universidades españolas.

21. Si unimos las respuestas obtenidas acerca de cuál sería el primer y el segundo lugar, el porcentaje de los centros educativos sube hasta un 75,1%. Esto guarda estrecha relación con la necesidad de dotar a estos Centros de Protocolos para hacerle frente: prevenir y erradicar. Tal y como se recoge en el artículo 64 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Siguiendo a la profesora Varela, dichas instituciones suelen negar que este tipo de violencias exista dentro de sus Campus²². “No es que no se publiciten los casos que estén en investigación, sino que se tiende a evitar hablar de la problemática; como si guardar silencio la hiciera desaparecer” (2020: 67). Pero, nada más lejos de la realidad. Diversos estudios han demostrado que el acoso sexual y/o por razón de sexo es una evidencia innegable en las universidades españolas (Igareda y Bodelón, 2014; Valls et al., 2016; Unidad de Igualdad de Género, 2018; Jara, 2018; Cagliero y Biglia, 2019; Blázquez et al., 2022; Lombardo y Bustelo, 2022) que no puede analizarse como una posibilidad sobre la que se debería legislar por si llegara a ocurrir y entonces tomar medidas, sino que es un hecho demostrado que ha sido obviado en más ocasiones de las consideradas aceptables en instituciones que pretenden ser el baluarte del espíritu crítico o en palabras de Gustavo Bueno (1961) en aquellas que están “consagradas al cultivo de la Verdad humana”²³. No

22. En un estudio realizado en 2018 por la revista *Pikara Magazine*, se establecía que en las Universidades españolas se habían producido, al menos, 275 denuncias por acoso. Ello, a pesar de que existen algunas que se niegan a proporcionar los datos (Blázquez et al., 2022). En el trabajo de las profesoras Igareda y Bodelón (2014) se afirmaba que un 24% de las estudiantes decían haber sufrido acoso sexual en el ámbito universitario. Véase también el trabajo de Valls et al., (2016).

23. “La Verdad puede cultivarse y poseerse fuera de la Universidad; pero la Universidad sería, por definición, la institucionalización de este cultivo de la Verdad, para asegurarlo, afianzarlo y sistematizarlo, para erigir ese cultivo en una tarea metódica y en un deber civil (...) el mejor criterio para decidir quién es un verdadero estudiante universitario sea éste: su pasión por la verdad (...) Correspondientemente, deberíamos decir lo mismo de los profesores. Un maestro universi-

por menos, tienen la doble responsabilidad en el siglo XXI de

Erradicar determinadas prácticas violentas y discriminatorias en sus espacios y la de colaborar en la formación de nuevas generaciones de profesionales libres de prejuicio y capaces de intervenir en la creación de una sociedad más equitativa y sin violencia (Cagliero y Biglia, 2019: 165).

Ello, porque a diferencia de lo que ocurre en otros centros de educación superior, sobre todo norteamericanos, aceptar y denunciar las violencias sexuales se considera un elemento que va en contra de la institución, de su prestigio y reputación. Pero no sólo eso, sino que el hecho de que a veces no existan denuncias, no es tanto porque no se produzcan estos hechos dentro de los Campus universitarios, sino porque o bien las propias víctimas no son capaces de identificar que lo que les está pasando es violencia o bien porque el miedo a las represalias paraliza cualquier otra acción (Vidu et al., 2014; Vidu, 2017; Cagliero y Biglia, 2019; Blázquez et al., 2022).

Normalizar las situaciones de violencia, el acoso sexual, ha conllevado que en más casos de los deseados no se denuncien situaciones que ocurren dentro de estos espacios educativos. Las violencias machistas son el reflejo de una sociedad patriarcal, donde se reproducen los roles de género y, por tanto, es un problema estructural y no una situación puntual, pasajera²⁴. No deviene sólo de una acción personal por parte del perpetrador, sino que está

tario no puede limitarse a “enseñar la verdad”, debe enseñarla dialécticamente, es decir, ofreciendo sus pruebas y no ocultando las probabilidades de las opiniones opuestas” (Bueno, 1961).

24. Por citar sólo un dato, la Unidad de Igualdad de la Universidad Complutense de Madrid, ha abierto 70 expedientes por acoso desde el año 2017. Si bien es cierto que esta Universidad tiene

fuertemente enraizado en una institución que en muchos momentos sigue anclada en anquilosadas estructuras patriarcales, donde las jerarquías de poder siguen siendo uno de sus ejes de funcionamiento.

Desde la aprobación de la Ley Orgánica, 3/2007, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, es obligatoria la existencia en la Universidad de las llamadas unidades de igualdad²⁵, así como de protocolos contra el acoso sexual y/o sexista²⁶. Pero, dichas unidades no tienen poder de sanción y eso hace que muchas veces recurrir a los procedimientos establecidos en los protocolos sea considerado como inoperante de cara a prevenir y/o parar estos actos. Es más, la mayoría del alumnado desconoce su existencia, no saben cómo acceder a ellos y en no pocos casos, no confían en la institución (Blázquez et al., 2022). El camino emprendido por las Universidades ha sido muy diferente en cuanto al tiempo que han tardado en implementar medidas de prevención y sanción, así, hay algunas que ya han evaluado sus primeros protocolos y han incluido nuevas situaciones y colectivos anteriormente no contemplados; otras, apenas acaban de comenzar a poner en marcha algunas medidas; en algunos casos, se ha cumplido la normativa pero son más promesas que realidades y, en otras

unas características determinadas por su tamaño y por el territorio donde se ubica.

25. Estas se encuentran reunidas en la Red de Unidades de Igualdad de Género para la Excelencia Universitaria (RUIGEU). <https://www.uv.es/ruigeu/es/red-unidades-igualdad-genero-excelencia-universitaria-ruigeu.html>. Fecha de consulta: 30/09/2022.

26. Las Universidades españolas no han seguido un mismo parámetro a la hora de denominar a estos protocolos. Ha estado en función de qué colectivos y/ qué tipos de acciones querían incluir en estos y qué sectores intervenían en su redacción (Blázquez et al., 2022)

muchas, son las propias mujeres feministas que trabajan en estas las que han impulsado acciones para dar contenido a los planes de igualdad y a las distintas propuestas que buscan erradicar las discriminaciones y las violencias de género, por tanto, también las sexuales, en el interior de los Campus (Bosch et al., 2012; Valls et al., 2016; Almodóvar, 2017; Jara, 2018; Blázquez, 2018; Lameiras et al., 2018; Luxán et al., 2018; Álvarez del Cubillo et al., 2020; Alarcón et al., 2020; Lombardo y Bustelo, 2022).

La gran diferencia con otros momentos históricos es que, ahora, muchas mujeres, muchas jóvenes, han decidido no seguir calladas. La cuarta ola feminista ha impulsado reivindicaciones que ponen en el centro de las mismas la participación digital en espacios virtuales a través de la acción colectiva. La lucha contra las violencias sexuales es el eje vertebrador de una lucha intergeneracional que tiene un claro ejemplo en los centros de educación superior. Como afirma Rosa Cobos (2019b) “la violencia sexual es un poderoso mecanismo de control social que impide a las mujeres tanto apropiarse del espacio público-político como salir del privado-doméstico” (19). Enfrentarse a ello, es una de las razones de la lucha del movimiento feminista hoy día y la Universidad, un espacio propicio para librarla a través del empoderamiento, la sororidad y la resiliencia.

3. Ciberactivismo: denunciando las violencias sexuales en las Universidades a través de las redes sociales

Tal y como planteaban González et al., (2020) el activismo digital se ha conver-

tido en una forma de denunciar las vulnerabilidades de las mujeres y “se ha transformado en una voz unificada contra las violencias de género (...) Los ciberactivismos feministas han introducido una agenda de género que incluye los abusos sexuales en diversos escenarios” (p. 30). En este sentido, para las profesoras Sola y Zurbano (2020), el ciberfeminismo o activismo digital feminista es “una forma de cambio social que desvela la potencialidad política y transformadora de los movimientos sociales o colectivos feministas en lucha” (p. 5). Como estas autoras plantean,

las redes sociales, internet, las tecnologías de la información y la comunicación han sido utilizadas por los movimientos feministas “como herramientas políticas y educativas transgresoras que pretenden desafiar el orden hegemónico, romper los límites sociales del género binario, abrir una brecha en lo considerado normativizado y “normal”, crear espacios de confrontación e identidad y repertorios de acción propios, educar a los nodos de su red sobre cuestiones feministas con fórmulas innovadoras, abrir nuevos espacios para el compromiso social e intelectual o crear espacios de denuncia contra la violencia de género (Sola y Zurbano, 2020: 5).

Nos interesa centrarnos precisamente en esta última posibilidad, aquella que busca espacios para denunciar la violencia de género²⁷, entendiendo dicho concepto en un sentido amplio, que abarcaría no sólo lo que define la Ley Orgánica 1/2004, de

27. Para conocer cómo surgieron los colectivos feministas *on line* en España que se ocupan de la violencia de género, véase: Núñez et al., 2016. Y como ejemplos de estos portales, hay que mencionar sobre todo dos: a) la Red Feminista (<http://www.redfeminista.org>) y b) Mujeres en Red (<https://www.mujeresenred.net/>). Fecha de consulta 10/10/2022. Para mayor información véase: Fernández et al., (2011).

28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, sino como sinónimo de aquellas violencias contra las mujeres, que sufren por el hecho de serlo, y que está definido en el conocido como Convenio de Estambul, en su artículo 3:

designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada (Consejo de Europa, 2011: 5)

Según esta interpretación²⁸, la razón de centrarnos en las mujeres jóvenes dentro de las instituciones universitarias, deviene de la idea expresada por Ana Vidu (25 de julio de 2022) quien decía que

Toda la lucha contra el acoso llevada a cabo en las últimas décadas en las Universidades, ha hecho que las nuevas generaciones tengan un contexto más favorable para no callar (...) el profesorado valiente, las redes de solidaridad, las víctimas que habiendo roto el silencio han ido consiguiendo éxito gracias a los apoyos, y un contexto ya diferente en el que mirar para el otro lado queda cada vez peor, genera un empoderamiento en las nuevas generaciones de chicos y chicas estudiantes que cuentan con una base más sólida para no callar ante cualquier acto de acoso ejercido por parte de un miembro del profesorado o por un igual, tanto hacia ellas y ellos mismos como a alguien cercano, ejerciendo así como *bystan-*

28. España se ha convertido en el primer país en Europa en contabilizar todos los feminicidios, no sólo aquellos asesinatos de mujeres por parte de sus parejas o ex parejas. En esta nueva clasificación nos encontraríamos con: feminicidio en la pareja o ex pareja; feminicidio familiar; feminicidio sexual; feminicidio social y feminicidio vicario.

ders activas y activos previniendo los acosos y respondiendo ante ellos apoyando a la víctimas²⁹.

Este ciberactivismo feminista guarda también una estrecha relación con lo que se define como el método de la concienciación, cuyo objetivo es “orientar los sentimientos de insatisfacción hacia la transformación social mediante la acción colectiva” (Aránguez, 2019: 243). El mismo, se adapta perfectamente a muchos de los estigmas y culpabilidades de aquellas mujeres que han sufrido violencias sexuales en las Universidades, por cuanto,

permite que las mujeres se quiten la culpa y que expliquen sus propios sentimientos como respuestas racionales a su situación y no como consecuencia de que estén locas, sean inadaptadas, tengan problemas hormonales, sean malas o desagradecidas (Aránguez, 2019: 243).

En última instancia, las redes sociales feministas van a posibilitar que las mujeres que han sido objeto de estas violencias en instituciones de educación superior, compartan sus experiencias³⁰. Todo ello a través

29. Continuaba exponiendo cómo en unas jornadas estatales contra el acoso y las violencias de género en las universidades, una profesora compartía afirmaciones como: “es muy emocionante estar aquí, pensaba que me iba a jubilar con esta mochila”, “sois la generación que ha tomado las riendas para acabar con este tema”. Para más información, véase la entrevista realizada a Ana Vidu en el *Diario Feminista* (2022): <https://eldiariofeminista.info/2020/07/25/omerta-58-empoderadas-las-nuevas-generaciones-de-estudiantes>. Fecha de consulta 10/10/2022

30. No podemos olvidar que el término Acoso Sexual surgió como consecuencia del caso de Carmita Wood. El cual “conecta de forma clara con fenómenos actuales como el #MeToo y con las movilizaciones españolas tras el caso de “la manada” (Aránguez, 2019: 247). Para mayor información sobre algunos de los primeros casos

de un proceso de identificación en el que se alude a un sentimiento de pertenencia respecto a esta causa. El uso del espacio virtual permite el empoderamiento de las víctimas buscando pasar de lo individual, subjetivo y privado a lo colectivo y público para de este modo buscar un “cambio en las estructuras de poder” (Garrido, 2022: 212). Como acertadamente expone María Belén Rosales, el ciberactivismo:

ofrece herramientas de acción política: convocatoria a campañas vía redes sociales, grupos y foros de discusión, *newsletters*, boletines, correos electrónicos, documentos elaborados en línea, portales de colectivos feministas, sitios web de organizaciones y agencias de información con perspectiva de género, etc. (2018: 72).

Las redes sociales han permitido que se llegue a espacios que antes habrían sido impensables, movilizando a mujeres que en otros momentos se mantenían en los márgenes y ayudando a la difusión de las reivindicaciones feministas más allá de las comunidades académicas y/o activistas.

Entre las distintas opciones de acción que las estudiantes han utilizado para denunciar y superar sus miedos, no podemos dejar de mencionar que, junto a las redes sociales, también se han utilizado otras a las que podríamos calificar como “locales” en donde se han puesto en marcha desde movilizaciones en las propias facultades, pasando por colgar pancartas y/o difundir pasquines hasta realizar tenderetes o concentraciones, entre otras opciones (Cerva, 2020; Arango et al., 2022). Por ejemplo, en la Universidad de Burgos, en el año 2018, se inició una campaña con expositores en distintas facultades para sensibilizar y ofrecer acompañamiento;

sobre acoso denunciados en la Ciencia, véase (Bernardo, 2021).

en la Facultad de Políticas de las Universidad de Santiago en 2019 se hizo una sentada por parte de las estudiantes para censurar los comportamientos de un estudiante Erasmus hacia sus compañeras³¹ o en la Jaume I de Castelló, donde en el año 2021, las estudiantes escribieron de manera anónima sus experiencias en una exposición participativa. En este último caso, una de las portavoces de Subversives³² explicó al diario *Público*:

Organizamos la exposición como uno de los actos del 25 de noviembre [Día Internacional contra la Violencia Machista] y dimos un espacio para que aquellas mujeres que hubieran sufrido algún tipo de agresión, comentario o abuso lo pudieran denunciar anónimamente. Allí aparecieron los primeros nombres de profesores. Nuestra sorpresa fue la reacción del rectorado, que retiró la exposición el día siguiente y sin darnos explicaciones, a pesar de que teníamos todos los permisos para colocarla, pero, con todo, llevamos esta información a la vicedecana de Igualdad, que nos aceptó las denuncias, aunque fueran anónimas”. (Canela, 16 de marzo de 2021).

Lo cierto es que viendo las dificultades que se han ido sucediendo dentro de estas instituciones académica, ya sea por desconocimiento de las víctimas sobre lo que les estaba ocurriendo; por el impacto que una denuncia podría tener en las carreras académicas – no sólo de las personas directamente implicadas –; por la falta de herramientas o recursos, etc. algunas

31. Dos alumnas leyeron un manifiesto donde decían: “Ante la violencia sólo existe una respuesta: la unidad, el compromiso y la lucha diaria del estudiantado” (Ballesteros, 2019).

32. Se definen como una Asamblea feminista, anticapitalista, no mixta de Castellón de la Plana. <https://twitter.com/subversivescs>. Fecha de consulta: 31/10/2022.

de las mujeres que lo han sufrido comenzaron a buscar mecanismos alternativos a las estructuras tradicionales para alzar su voz (Flecha, 2021). Entre ellas, debemos destacar la *Red Me Too Universidades*, como ejemplo de lo que podríamos definir como un medio a seguir para dar espacio a las víctimas y a las supervivientes de estas violencias en las Universidades.

Esta red, a semejanza de otras que tuvieron su origen en Estados Unidos, se define como “una red internacional conjunta de víctimas y supervivientes de la violencia de género y de la violencia de género aisladora”³³. Sus orígenes se remontan a 1995, cuando una de las personas que conforman la red presentó³⁴, ante el Rector de la Universidad de Barcelona, un informe donde daba a conocer el problema del acoso para que el mismo se reconociera y se crearan los mecanismos que pudieran servir para afrontarlo (prevenirlo y erradicarlo) tal y como ya se hacía en otras universidades del mundo. Cuando en España se aprueba la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se incluye un artículo donde aparece la obligación de las Universidades de reconocerlo y de poner en marcha mecanismos que permitan hacerle frente.

33. La información analizada está recogida en su página web: <https://www.worldmetoouniversities.net/acerca-de/> Fecha de consulta: 20/09/2022.

34. “Se acabó la impunidad en la Universidad. En el año 1995, la primera denuncia, en el 2005 la investigación que rompió el silencio. Llevamos 27 años de represalias sufriendo violencia de género aisladora pretendiendo que dejemos solas a las víctimas. No lo han conseguido. Volveríamos a hacerlo. Ahora, el sueño empieza a ser realidad”. Ramón Flecha (28 de enero de 2022). Información recogida en la página web del Movimiento #Me Too Universidad. Fecha de consulta. 20/09/2022.

Pero, la definición de violencia de género en la normativa de 2004, supuso un nuevo obstáculo para su prevención y erradicación. De ahí que tengamos que esperar hasta el 2007 para tener un apoyo normativo a través de la llamada Ley de Igualdad de 22 de marzo ya mencionada.

El trabajo y el empuje de un grupo de personas, sobre todo mujeres, que formaban parte de la plataforma Unitaria Contra las Violencias de Género, junto a otras organizaciones, puso en marcha la campaña “Rompe el silencio” y se dio un paso adelante en visibilizar lo que estaba pasando.

En 2013 se crea la Red y se reconoce formalmente por el Gobierno español:

A finales del 2013 nos constituimos en Red y aunque no sabíamos muy bien qué hacer, sí teníamos claro que no queríamos que nadie más sufriera como nosotros y nosotras. Queríamos que todas las víctimas tuvieran apoyos. En diciembre del 2013 nos emocionaba ver el primer artículo del caso que denunciábamos en la prensa. En 2016 volvimos a alzar la voz contra quienes atacaban a las pocas personas que se habían atrevido a apoyarnos, contra quienes ejercían violencia de segundo orden, y sin los que nosotros no hubiéramos podido seguir adelante. Ese mismo año, en diciembre del 2016, nos emocionaba la celebración en Barcelona de las primeras jornadas sobre el acoso sexual de segundo orden. Ahora celebramos otro hito histórico, la incorporación en la ley catalana 5/2008 de la Violencia de Segundo Orden, aquella que se ejerce contra las personas que se posicionan y apoyan a las víctimas directas. Este logro nos ilusiona y nos alegra muchísimo porque muchas víctimas ya no tendrán que pasar por lo que pasamos quienes formamos esta Red Solidaria y quienes nos apoyaron incondicionalmente (Me Too Universidad, 21 de diciembre de 2020).

En enero de 2022, *El Periódico* publica un artículo sobre 25 profesoras universitarias españolas que denunciaron haber sufrido acoso en la Universidad española (21 de ellas formaban parte de la Red). Fue el lanzamiento oficial del movimiento #MeToo Universidad³⁵. La persona de referencia de la red es la profesora Ana Vidu, la cual fue la primera en atreverse a ponerle nombre a las acciones del profesor con más denuncias de España y en realizar una tesis doctoral sobre este tema dentro de la Universidad Española defendida en el año 2017³⁶ (Vidu, 2017). Junto a ella, otras profesoras que también han sufrido este tipo de violencias se han puesto en la vanguardia de este movimiento, como la profesora Mar Joanpere, primera mujer que ganó un caso sobre acoso sexual entre iguales y actualmente docente de la Universidad de Barcelona.

La misión que tienen, tal y como recogen en su página web, es “erradicar el acoso sexual y la violencia de género aisladora en las universidades de todo el mundo, uniendo los esfuerzos de diversas redes de diferentes países en una red interna-

cional de redes”³⁷. Para ello, parten de la idea recogida por distintas investigaciones nacionales e internacionales de que los recursos y herramientas institucionales no son suficientes para acabar con las violencias dentro de las instituciones de educación superior. De ahí que ofrezcan escuchar y acompañar a aquellas personas que o bien la han sufrido directamente, o bien son víctimas de la violencia aisladora. Enfrentar este tipo de violencia, denominado en un principio como “violencia de segundo orden (SOSH)”³⁸, se convierte en prioritario si se quiere acabar con el acoso sexual y/o sexista en la Universidad. Ello, porque la misma se ejerce sobre las personas que apoyan a las víctimas directas (Puigvert et al., 2017; Flecha, 2021; Vidu et al., 2021; Melgar et al., 2021) y determina que en muchos casos no se ofrezca ayuda ante estos hechos por el miedo a las represalias, aunque se sepa que están ocurriendo. Como bien afirma la profesora Melgar, en la Universidad hay gente que no hace nada porque considera que así se sitúan en una situación de neutralidad, pero, “en violencia de género no existe esa neutralidad, no hacer nada, mirar hacia otro lado... te convierte en cómplice. Quienes ejercen la violencia conocen bien estas dinámicas” (ABC, 17/03/2021).

Durante el mes de septiembre de 2022, para dar a conocer su actividad, realizaron lo que han denominado “MeToo Universidad en ruta”, dos rutas paralelas (Norte y Sur) que confluyeron a final de

35. Para conocer más sobre el Movimiento #Me Too Universidad véase: Joanpere et al., (2022); Valls, R. (2022). También son muy interesantes los artículos recogidos en el *Diario Feminista* bajo la denominación: “Omertá en la Universidad”. Fecha de consulta: 20/09/2022.

36. *Networks of Solidarity: Student mobilizations against sexual violence in universities*. Universidad de Barcelona. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/402514#page=1> Fecha de consulta: 15/09/2022. En febrero de 2020 se le concede el contrato europeo Marie Curie para desarrollar la investigación: *UniswithHeart. Student networks leading the struggle for universities free of sexual violence: mechanisms to support survivors, inspiring institutional changes for violence prevention*. Uno de sus principales objetivos es crear más redes de solidaridad entre universidades.

37. Para conocer lo que solicitan a los Rectores y Rectoras, véase: <https://www.worldmetoouniversities.net/declaracion/>. Fecha de consulta: 20/09/2022

38. Correspondería a sus siglas en inglés: *Second Order of Sexual Harassment*. En 2020, el Parlamento Catalán fue el primero en el mundo que legisló contra esta forma de violencia.

septiembre en Madrid. Durante su viaje, financiado a través de *crowdfunding*, visitaron la Universidad Autónoma de Barcelona; Zaragoza; Deusto; San Sebastián; la Universidad Europea del Atlántico (Santander); Oviedo; Granada; Almería; Sevilla; Málaga; Córdoba y Extremadura.

Para dar a conocer sus actividades, más allá de su participación en Congresos, Jornadas, Seminarios³⁹, etc. la Red cuenta con un correo electrónico al cual dirigirse⁴⁰, un blog⁴¹, una página en Facebook⁴² que comienza a funcionar el 10 de febrero de 2014, un espacio en Instagram⁴³ y otro en Twitter creado en septiembre de 2015. En relación al Facebook, la misma recoge las denuncias que han salido en medios de comunicación (tanto a nivel nacional como internacional); los encuentros que se van realizando y la difusión del documental “Voces contra el silencio”⁴⁴, entre otras cosas. Según se indica en la página:

39. Entre otras: Curso de Verano de El Escorial (2017); Symposium Acoso sexual de segundo orden: clave para eliminar la violencia de género (Deusto, 2017); I Jornadas Estatales contra el acoso y las violencias de género en la Universidad (Madrid, abril 2019); I Congreso Mujeres y Universidad sin cifras (Valencia, 2018); II Jornadas sobre Violencia de Género Aisladora (20 de diciembre de 2021). Fecha de consulta: 20/09/2022.

40. Email: solidaridad.vgu@gmail.com

41. <https://redsolidariadevictimasvdgunis.blog/>. Fecha de consulta: 20/09/2022.

42. <https://www.facebook.com/RedSolidariaV-GU/> Tiene 2452 seguidores/as pero no permite ver la lista de estos/as para guardar el anonimato. Fecha de consulta: 20/09/2022.

43. https://www.instagram.com/metoo_universidad/ Fecha de consulta: 20/09/2022.

44. Este se puede visualizar en la página web de Televisión Española (TV): Documentos TV. <https://www.rtve.es/play/videos/documentos-tv/voces-contra-el-silencio/4036678/>. Fecha de con-

está gestionada por personas concienciadas en la violencia de género en las universidades. Incluye víctimas directas de violencia de género en las universidades, víctimas de segundo orden y personas que se solidarizan con nosotras y nosotros (...) La investigación internacional sobre este tema muestra que las medidas institucionales por sí solas no consiguen prevenir el acoso y, por tanto, se necesita también crear otras vías. Una de ellas la constituyen las redes de apoyo entre iguales, como por ejemplo el programa PAVE (*Promoting Awareness Victim Empowerment*) de la Universidad de Wisconsin entre otros muchos ejemplos a nivel internacional (Movimiento #MeToo Universidad).

Como ahí se afirma, “cuando creamos esta Red solidaria, soñamos que hubiera una en cada universidad. Un espacio donde las víctimas y a quienes les apoyan, se las escuche, se las crea y se las apoye (#Me Too Universidad). Consideramos que esta estrategia es fundamental y es la que convierte al uso de las redes sociales en un excelente portavoz de aquellas víctimas que tanto tiempo han guardado silencio. Se convierte en un medio para superar los silencios institucionales y los miedos a las posibles represalias al actuar colectivamente, permitiendo más allá de las estructuras jerárquicas y tradicionales de las Universidades sacar a la luz prácticas inaceptables. “Para que a las personas que denuncian les hagan caso y que no reciban represalias, mejor hacerlo en red, en grupo. Hay que ir en paralelo a las comisiones de igualdad, como complemento” (Guillen, 16 de mayo de 2016). Ana Vidu expone sobre el funcionamiento de la Red, “cuando nos escriben normalmente te lo quieren contar y ya. A partir

sulta: 20/09/2022. El mismo fue premiado con el Globo de Oro. Así mismo, existe un documental muy interesante contra el acoso sexual en las Universidades norteamericanas: *The Hunting Ground*.

de ahí preguntamos qué necesita la persona. A veces nos piden consejo sobre si denunciarlo o contarlo” (Jara, 2018). En este sentido, el camino no ha sido fácil, ni pensamos que lo sea, puesto que en estos años tal y como se ha dejado constancia, las difamaciones, los ataques, las amenazas personales y profesionales no han dejado de sucederse. En palabras del profesor Flecha: “las represalias son tan crueles que, si las dejamos solo en manos del heroísmo individual, la mayoría seguirá mirando hacia otro lado en los casos concretos y seguiremos siendo muy pocas las personas individuales que apoyamos a las víctimas” (Agencia SINC, 12/03/2021).

Para finalizar su presentación, creemos que es necesario dejar constancia de cuáles son los criterios de actuación que las personas que la conforman han establecido cuando les llega un caso, a saber:

- (1) Priorizamos defender siempre a las víctimas, a pesar de las consecuencias de violencia aisladora que tengan sobre nosotras y nosotros.
- (2) Respetamos la decisión de las víctimas.
- (3) Respetamos la legalidad vigente. Actuamos dentro de la ley y trabajamos para conseguir el cambio en las leyes.
- (4) Animamos a las víctimas a hacer uso de los mecanismos ya existentes. Tanto los de las universidades como los de la policía y la justicia.
- (5) Velamos para que en la aplicación de estos mecanismos no se perjudique a las víctimas ni a quienes las apoyen.
- (6) Trabajamos para mejorar estos mecanismos, para que se adecuen a las necesidades de las víctimas.
- (7) No es suficiente con mecanismos institucionales; este movimiento siem-

pre será necesario para proteger y defender a las víctimas.

- (8) Mantenemos confidencialidad absoluta respecto a todo lo que las víctimas nos explican.
- (9) Cualquier acción que se proponga por parte de este movimiento está fundamentada en evidencias científicas.
- (10) Nuestro objetivo es siempre que las víctimas puedan acontecer supervivientes y tener éxito personal y profesional.

Punto y Seguido...

Las violencias no van a desaparecer porque no se hable de ellas (Blázquez et. al, 2022), de ahí que consideremos no sólo necesario sino de justicia, poder dar cuenta de qué se está haciendo para dar voz a sus víctimas en un momento donde las violencias sexuales han pasado a ocupar un lugar preminente en las agendas públicas. Las transformaciones que se han producido en las Universidades a raíz de la Ley Orgánica 3/2007, no han ido al mismo ritmo que las demandas de los movimientos feministas en la promoción de las políticas de igualdad de género dentro de los Campus universitarios. Ello, porque a pesar de que hoy día las mismas se han dotado de Unidades y Planes de Igualdad; así como de Protocolos contra el Acoso Sexual y/o Sexista, siguen existiendo abusos de poder, silencios o discriminaciones. Como afirmaba Ana Vidu, los acosadores están “como pez en el agua” en la Universidad y el problema, es precisamente esa agua (la institución).

Siguiendo lo planteado por Daniela Cerva en su estudio (2020), estas nuevas formas de actuar de las mujeres feministas en las Universidades se caracterizan porque,

nos encontramos ante una forma de acción colectiva, diferente a la tradicional lógica de liderazgos masculinos en las organizaciones universitarias (la cual) tiene una capacidad de irradiación mayor que se refleja en su participación en las protestas e irrupción pública del movimiento feminista (p.139).

Es en este espacio donde hay que analizar la importancia y el efecto de las movilizaciones estudiantiles a través de las redes sociales. Las medidas formales ya están funcionando, pero siguen existiendo muchas limitaciones en torno a la protección de las víctimas y a las acciones contra los acosadores. De ahí que se tenga que trabajar en la utilización de todas aquellas herramientas que permitan visibilizar, prevenir y sancionar las violencias dentro de las Universidades, así como promover intervenciones frente a aquellos y aquellas que las permiten, por omisión o por inacción. Por tanto, hay que crear espacios seguros que repercutan en el prestigio y la reputación de nuestros Campus universitarios. Ellas, nuestras jóvenes, tienen derecho a formarse en una institución que apueste sin fisuras por la igualdad de género y la lucha contra cualquier tipo de violencias. Por tanto, hay que exigir una respuesta por parte de las autoridades universitarias en consonancia con las reivindicaciones que incidan en las estructuras patriarcales tradicionales y no sean sólo una respuesta puntual a lo se ha considerado una demanda individual. Las violencias sexuales en los Campus son problemas colectivos y como tal necesitan enfrentarse. No por menos “son estas jóvenes quienes demandan sus derechos a las instituciones en tanto políticas efectivas que las protejan y no las revictimicen” (Cerva, 2020: 140) y en este camino, acompañar y apoyar es obligación de todas aquellas personas que conforman la Comunidad universitaria. Las redes so-

ciales, como hemos expuesto, son un buen medio para ello, ahora bien, no pueden ser el único. En otras palabras, la Universidad debe implementar planes y programas que impidan que estos hechos sigan sucediendo, tiene los mecanismos legales para ello, pero necesita abanderar la tolerancia cero contra las violencias como algo más que un eslogan políticamente correcto.

Por tanto, aún queda mucho por hacer, pero no podemos negar que se están dando pasos importantes para denunciar, rechazar y protestar, así como para confrontar y no evitar las situaciones de violencia sexual que se están produciendo en las Universidades. Nombrar es darle realidad a lo existente, callarse no debería volver a ser una opción.

Bibliografía

Agencia SINC (12/03/2021). “Una ley para proteger a quienes apoyan a las víctimas de violencia machista”. <https://www.agenciasinc.es/Reportajes/Una-ley-para-proteger-a-quienes-apoyan-a-las-victimas-de-violencia-machista>
Fecha de consulta: 30/10/2022.

Aina, A. D., Kulshrestha, P. (2018). “Sexual harassment in educational institutions in Delhi’NCR (India): Level of awareness, perception and experience”. *Sexuality & Culture*, 22, pp. 106-126.

Alarcón, F.J; Barrera, R; Barros, F; Blázquez, B; Vela, R y Villar, I. (2018). Analysis of the University sexual and gender based harassment protocols in Spain: situation diagnosis in higher education. ICERI 2020, 13th International Conference of Education Research and Innovation.

Almodóvar Iñesta, M. (2017). “Algunas cuestiones técnico-jurídicas sobre los protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo en las Universidades Públicas”. *Revista Andaluza de Administración Pública*, 99, pp. 15-50.

Alonso Ruido, P; Martínez Román, R; Rodríguez Castro, Y. y Carrera Fernández, M. V. (2021). "El acoso sexual en la Universidad: la visión del alumnado". *Revista Latinoamericana de Psicología*, Vol. 53, pp. 1-9. <http://revistalatinamericanadepsicologia.konradlorenz.edu.co/vol52-2020-el-acoso-sexual-en-la-universidad-la-vision-del-alumnado/>. Fecha de consulta: 20/09/2022.

Aránguez Sánchez, T. (2019). "La metodología de la concienciación feminista en la época de las redes sociales". *Ámbitos. Revista Internacional de comunicación*, 45, pp. 238-257. https://institucional.us.es/revistas/Ambitos/45/Mon/La_metodolog%C3%ADa_de_la_concienciacion_feminista_en_la_epoca_de_las_redes_sociales_.pdf Fecha de consulta: 31/10/2022.

Álvarez del Cubillo, A. (coord.) (2020). *Análisis de la realidad del acoso sexual y sexista en la universidad y propuestas de mejora: un estudio de caso*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Ballesteros, A. (2019). Decenas de jóvenes de la USC claman contra el acoso a las mujeres. *El correo gallego*. <https://www.elcorreogallego.es/santiago/dece-nas-de-jovenes-de-la-usc-claman-contra-el-acoso-a-las-mujeres-IG9686749> Fecha de consulta: 15/09/2022.

Barrantes Sánchez, N. S. (2020). *Acoso sexual en la Universidad. Experiencias de organizaciones estudiantiles de mujeres en Universidades de Bogotá*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Escuela de estudios de género.

Bernardo Álvarez, A. (2021). *Acoso. #Me-Too en la Ciencia Española*. Pamplona: Next Door Publisher S.L.

Blázquez, B. (2018). "Propuesta de protocolos y actuación en casos de violencia y acoso sexual en las Universidades Públicas Andaluzas. Un estudio de caso".

En Primer Congreso Mujeres y Universidad sin cifras. La violencia invisible. Valencia: Universidad de Valencia y Asociación Valenciana de Antropología.

Blázquez, B; Alarcón, F.J; Barros, F; Vela, R y Villar, I. (2022). *Si no existe, ¿por qué duele? El acoso sexual y/o por razón de sexo en la Universidad de Jaén*. Jaén: Diputación de Jaén.

BOE (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra a la Violencia de Género. Gobierno de España. BOE nº 313. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>. Fecha de consulta: 15/09/2022.

BOE (2007). Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Gobierno de España. BOE nº 71. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf> Fecha de consulta: 15/09/2022.

BOE (2021). Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. BOE nº 134. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9347> Fecha de consulta: 15/09/2022.

BOE (2022). Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Gobierno de España. BOE nº 215. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-14630. Fecha de consulta: 15/09/2022.

BOE (2015). Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. BOE nº 312. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-14263> Fecha de consulta: 15/09/2022.

BOE (2022). Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria. BOE nº 48. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-2978> Fecha de consulta: 15/09/2022.

- Bosch, E; Ferrer, V; Navarro, C; Ferreiro, V; Ramis, M; Escarrer, C y Blahopoulo, I. (2012). *El acoso sexual en el ámbito universitario: elementos para mejorar la implementación de medidas de prevención, detección e intervención*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Bourdieu, P. (1999). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. 2ª edición, Barcelona: Anagrama.
- Bueno, G. (1961). “¿Qué es la Universidad?”. Publicado en *Autenticidad. Portavoz del S.E.U de Oviedo*, nº 22 (29 de noviembre 1961), 7 y 8; nº 23 (24 de febrero 1962), 3 y 8 y nº 24 (8 de mayo 1962); 6 y 8. La última parte de este trabajo permaneció inédita hasta el 22 de diciembre de 2020. <https://www.fgbueno.es/gbm/gb1961un.htm> Fecha de consulta: 30/10/2022.
- Cagliero, S y Biglia, B. (2019). “Políticas sobre violencias y abusos sexuales en las universidades catalanas”. *Revista Española de Ciencia Política*, 50, pp. 141-170.
- Canela, J. (16 de marzo de 2021). Un centenar de denuncias por acoso sexual en la Universitat Jaume I de Castelló. La dirección del centro asegura que no tiene ninguna constancia y animan a cualquier víctima a “seguir el protocolo establecido”. *Público*. <https://www.publico.es/sociedad/acoso-sexual-centenar-denuncias-acoso-sexual-universitat-jaume-i-castello.html> Fecha de consulta: 15/09/2022.
- Cano Arango, B. C; Duque Monsalve, L. F; Montoya Escobar, M. C y Gaviria Gómez, A. M. (2022). “Del silencio a la acción colectiva: voces de mujeres víctimas de acoso sexual en las instituciones de educación superior”. *The Qualitative Report*, Vol. 27 (3), pp. 752-776.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (julio de 2017). *Percepción social de la violencia sexual*. Estudio nº 3182.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (junio-julio de 2021). *Infancia y Juventud ante la pandemia de la covid-19*. Estudio nº 3329.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (junio de 2022). *Barómetro de junio de 2022*. Estudio nº 3366.
- Cerva Cerna, D. (2020). “Activismo feminista en las universidades mexicanas: la impronta política de las colectivas de estudiantes ante la violencia contra las mujeres”. *Revista de Educación Superior*, Vol. 49, pp. 137-157.
- CJE y AHIGE (2022). “Diálogos con las asociaciones de juventud: Participación y asociacionismo para construir una sociedad más justa e igualitaria libre de violencia machista”. *Revista de Estudios de Juventud*, 125, pp. 209-216.
- Cobo, R. (2019a). “La cuarta ola feminista y la violencia sexual”. *Paradigma: revista universitaria de cultura*, (22), pp. 134-138.
- Cobo, R. (2019b). “La cuarta ola: la globalización del feminismo”. *Servicios Sociales y Política Social*, (119), pp. 11-20.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011). <https://rm.coe.int/1680462543> Fecha de consulta: 15/09/2022.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011). <https://rm.coe.int/1680462543> Fecha de consulta: 15/09/2022.
- De Miguel, A. y Boix, M. (2013). “Os generos da rede: os ciberfeminismos en Natansohn, G”. *Internet em código feminino. Teorias e praticas*. Buenos Aires. Versión en castellano. <https://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/ciberfeminismo-demiguel-boix.pdf> Fecha de consulta: 30/10/2022.
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2020). *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019*. Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género. Madrid: Ministerio de Igualdad.

- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (30 de septiembre de 2022) *Fichas de víctimas mortales*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/home.htm>. Fecha de consulta: 30/09/2022.
- Diario Feminista (s/f). Omertá. <https://eldiariofeminista.info/tag/omerta/> Fecha de consulta: 20/09/2022.
- Documentos TV (RTVE): “Voces contra el silencio”. <https://www.rtve.es/play/videos/documentos-tv/voces-contra-el-silencio/4036678/>. Fecha de consulta: 20/09/2022.
- FAD (Fundación de Ayuda a la Drogadicción) y Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud (2021). *Barómetro sobre juventud y género 2021. Identidades, representaciones y experiencias en una realidad social compleja*. Madrid. <https://www.adolescenciayjuventud.org/publicacion/barometro-juventud-genero-2021> Fecha de consulta: 20/09/2022.
- Fedina, L; Jynne Holmes, J y Backes, B. L. (2018), “Campus sexual assault: A Systematic Review of Prevalence Research from 2000 to 2015”, *Trauma, Violence & Abuse*, vol. 19, (1), <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/1524838016631129> Fecha de consulta: 30/10/2022.
- Fernández Romero, D; Corredor Lanas, P y Santín Durán, M. (2011). “Nuevos espacios de comunicación, relación y activismo en la era digital: la Red como oportunidad para el feminismo”. *Asparkia. Investigación feminista*, (22), pp. 61-72.
- Flecha, R. (2021). “Second-order sexual harassment: violence against the silence breakers who support the victims”. *Violence Against Women*, 27, (11), pp. 1980-1999.
- García Manso, A y Silva e Silva, A. (2017). “Ciberfeminismo o feminismo en red. Haciendo arqueología en internet”. *Antropología experimental*, 17, pp. 277-286. <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae/article/view/3515/2850> Fecha de consulta: 30/10/2022.
- Garrido Ortolá, A. (2022). “Reivindicaciones feministas de la cuarta ola: la transnacionalización de la protesta”. *Asparkia. Investigación Feminista*, (40), pp. 191-216. <https://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/view/6184/7032> Fecha de consulta: 20/09/2022.
- Gilbert, S. (16 de octubre de 2017). The Movement of #MeToo. *The Atlantic*. <https://www.theatlantic.com/entertainment/archive/2017/10/the-movement-of-metoo/542979/> Fecha de consulta: 20/09/2022.
- González Ramos, A. M., Revelles Benavente, B., Gisbert Gracia, V. (2020). “Ciberactivismo contra las violencias sexuales: #BringBackOurGirls”. *Debats. Revista de cultura, poder y sociedad*, 134, (2), pp. 29-41.
- Guillem, M. J (16 de mayo de 2016). Entrevista: Tinka Schubert. Red solidaria de víctimas de Violencia de Género en la universidad: unión, valentía y fuerza frente al acoso. *Diario Feminista*.
- Huerta, R. M. (2020). “Miradas lascivas, violencia contra las estudiantes universitarias”. *Región y Sociedad*, 32, pp. 1-20. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252020000100109#B39 Fecha de consulta: 20/09/2022.
- Igareda, N. y Bodelón, E. (2014). “Las violencias sexuales en las universidades: Cuando lo que no se denuncia no existe”. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 12, pp. 1-27.
- Instituto Nacional de Estadística (10 de mayo de 2022). Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG), año 2021. https://www.ine.es/prensa/evdvg_2021.pdf Fecha de consulta: 15/09/2022.

- Jara, Y. (2018). Mapa sobre el acoso en las Universidades. *Pikara Magazine*. <https://www.pikaramagazine.com/2018/04/mapa-sobre-acoso-en-las-universidades/> Fecha de consulta. 15/09/2022.
- Jaffe, S. (2018). "The Collective Power of #MeToo". *Dissent* 65(2), 80-87. doi:10.1353/dss.2018.0031. Fecha de consulta: 30/10/2022.
- Joanpere, M; Burgues, A; Soler, M y Aielo, E. (2022). "History os MeeToo University movement in Spain". *HSE. Social and Education History*, 11 (2), pp. 181-200.
- Kaplan, T. (2019). "El movimiento #MeToo y la larga marcha contra el acoso sexual en los Estados Unidos". *Ayer*, 119, pp. 335-348.
- Karami, A., White, C. N., Ford, K., Swan, S., Spinel, M. Y. (2020). "Unwanted advances in higher education: uncovering sexual harassment experiences in academia with text mining". *Information Processing & Management*, 57, pp. 102-130. <https://arxiv.org/ftp/arxiv/papers/2001/2001.11552.pdf> Fecha de consulta: 30/10/2022.
- Kearl, H. (2018), "The facts behind the #Metoo movement: A National Study on Sexual Harassment and Assault". Stop Street Harassment. Reston. Virginia. <http://www.stopstreetharassment.org/wp-content/uploads/2018/01/Full-Report-2018-National-Study-on-Sexual-Harassment-and-Assault.pdf> Fecha de consulta. 15/09/2022.
- Lameiras, M; Rodríguez, M y Carrera, M.V. (2018). *Diagnose do Acoso Sexual e por razón de sexo na Universidade de Vigo*. Vigo: Universidad de Vigo.
- Larín, B.N; Mirella, K; Elizondo, E; Ramos, M; Portillo, A.M; Álvarez, R; Peguero, C. (2019). *Guía de ciberactivismo feminista. Feminismo en el mundo digital*. Fundación Mujeres. <https://fundacionmujeres.es/wp-content/uploads/2022/02/Guia-Ciberactivismo-feminista.pdf> Fecha de consulta: 30/10/2022.
- Lombardo, E. y Bustelo, M. (2021). "Sexual and sexist harassment in Spanish universities: policy implementation and resistances against gender equality measures". *Journal of Gender Studies*, pp. 1-16. <https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/09589236.2021.1924643> Fecha de consulta: 15/09/2022.
- Luxán, M y Biglia, B. (2020), "Acosos sexuales y sexista en las Universidades: reflexiones, aprendizajes y propuestas". *Jornadas de debate sobre Acoso Sexual y Sexista en el ámbito universitario*. Presentación Virtual. Organizado por SEGREV Uni.
- Marrón, N; Navarro, N y Tramullas, G. (enero de 2022). MeToo en las Universidades. *El Periódico*. <https://www.elperiodico.com/es/cuaderno/metoo-university-spain-sh/index.html>. Fecha de consulta: 01/10/2022.
- Melgar, P., Geis, G., Flecha, R., & Soler, M. (2021). "Fear to Retaliation: The Most Frequent Reason for Not Helping Victims of Gender Violence". *International and Multidisciplinary Journal of Social Sciences*, 10, (2), pp. 31-50. doi: 10.17583/rimcis.2021.8305. Fecha de consulta: 15/09/2022.
- Melgar, P. (17/03/2021). Violencia de Segundo orden. Tribuna Abierta. Opinión. *ABC*. https://www.abc.es/opinion/abcpatricia-melgar-alcantud-violencia-segundo-orden-202103170009_noticia.html Fecha de consulta. 30/10/2022.
- Mendes, K; Ringrose, J y Keller, J. (2018), "#MeToo and the promise and pitfalls of challenging rape culture through digital feminist activism", *European Journal of Women's Studies*, vol. 25, (2). https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=10.1177%2F1350506818765318&btnG= Fecha de consulta: 15/09/2022.
- Merino Solar, B. y Jara Reyes, R. (2022). "Ciberactivismo feminista en Chile. La ex-

- perencia del Observatorio Contra el Acoso Callejero”. *Apuntes*, 90, pp. 53-80.
- Miller, C. (2019). *Tengo un nombre*. Barcelona: Blackie Books.
- Mingo, A., y Moreno, H. (2015). “El ocioso intento de tapar el sol con un dedo: violencia de género en la universidad”. *Perfiles Educativos*, 37, (148). <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2015.148.49318> Fecha de consulta: 15/09/2022.
- Mingo, A. (2020). “Juntas nos quitamos el miedo: Estudiantes feministas contra la violencia sexista”. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 11, (31), pp. 3-23. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2020.31.703>. Fecha de consulta: 20/09/2022.
- Morillo, I. (26 de enero de 2022). El TC revisará la doctrina sobre los abusos sexuales a raíz de los casos en la Universidad de Sevilla. *El Confidencial*. https://www.elconfidencial.com/espana/andaluca/2022-01-26/constitucional-revisara-doctrina-abusos-sexuales-universidad-sevilla_3365174/. Fecha de consulta: 30/10/2022.
- Movimiento #MeToo Universidad. <https://www.worldmetoouniversities.net/acerca-de/> Fecha de consulta: 20/09/2022.
- Mujeres en Red. <https://www.mujeresenred.net/>. Fecha de consulta 10/10/2022.
- Nahuel di Napoli, P. (2021). “Jóvenes, activismo feministas y violencia de género en la Unam: genealogía de un conflicto”. *Revista latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol.19, (2), pp. 1-27. Universidad de Manizales.
- Navarro, N. (13 de octubre de 2022). 5 años del movimiento histórico #MeToo. Magda Polo, víctima de acoso en la Universidad: “En el decanato decían que la problemática era yo”. *El Periódico*. Fecha de consulta: 21/10/2022.
- Núñez Puente, S; Fernández Romero, D y Peña Jiménez, P. (2016). “Ciberactivismo contra la violencia de género: fetichismo tecnológico e interactividad. *Feminismo/s*”, 27, pp. 177-195. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/61269/1/Feminismos_27_10.pdf Fecha de consulta: 30/10/2022.
- Piñeiro Otero, T y Martínez Rolán, X (2016). “Los memes en el activismo feminista en la Red. #ViajoSola como ejemplo de movilización transnacional”. *Cuadernos.info. Comunicación y medios en Iberoamérica*, (39), pp. 17-37.
- Portela, T. B y Sosa Sánchez, R.P (2022). “Caracterización del #MeToo en España. Una aproximación a través del análisis de la prensa y su impacto en la ciudadanía”. *Investigaciones Feministas*, 13, (1), pp. 375-388. <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/download/77820/4564456560849> Fecha de consulta: 20/10/2022.
- Puigvert, L; Valls, R; García Yeste, C; Aguilar, C y Merill, B. (2017). “Resistance to and transformations of Gender –Based Violence in Spanish Universities: A Communicative Evaluation of Social Impact”. *Journal of Mixed Methods Research*, Vol. 13 (3), 361-380. <https://doi.org/10.1177/15586898177311> Fecha de consulta: 31/10/2022.
- Red Feminista. <http://www.redfeminista.org>. Fecha de consulta 10/10/2022
- Red Solidaria de víctimas de violencia de género en las Universidades (#MeToo Universidad). <http://worldmetoouniversities.net> Fecha de consulta. 15/09/2022.
- Red de Unidades de Igualdad de Género para la Excelencia Universitaria (RUIGEU). <https://www.uv.es/ruigeu/es/red-unidades-igualdad-genero-excelencia-universitaria-ruigeu.html>. Fecha de consulta: 30/09/2022.
- Rodríguez Castro, Y; Martínez Román, R; Alonso Ruido, P y Carrera Fernández, M. V. (2021). “Análisis de la campaña #Pri-

- mAcoso: un continuo de violencias sexuales”. *Convergencia*, 28, e14300. <https://doi.org/10.29101/crcs.v28i0.14300> Fecha de consulta: 31/10/2022.
- Rosales, M. B. (2018). “Ciberactivismo: praxis feminista y visibilidad política en #NiUnaMenos”. *Pléyade. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 22, pp. 63-85. <https://www.scielo.cl/pdf/pleyade/n22/0719-3696-Pleyade-22-63.pdf> Fecha de consulta: 31/10/2022.
- Sanmartín, O. (17 de noviembre de 2021). El Congreso, aprueba la ley que blinda los escraches en las universidades y no sanciona copiar al de al lado en un examen. *Diario El Mundo*. <https://www.elmundo.es/espana/2021/11/17/6194d992fc6c83a0088bf5eb.html> Fecha de consulta. 15/09/2022.
- Sola Morales, S y Zurbano Berenguer, B. (2020). “Activismo digital y feminismo. Un análisis comparado de cibercampañas contra el acoso callejero en España, Marruecos y Chile”. *Revista Comunicación*, Vol. 1, (18), pp. 1-20. <https://revistascientificas.us.es/index.php/Comunicacion/article/view/14585/13124> Fecha de consulta. 30/10/2022.
- Subversives. <https://twitter.com/subversivescs>. Fecha de consulta: 31/10/2022.
- Tadros, M. (16 de febrero de 2021). Las luchas por los derechos de la mujer más allá del #MeToo. *Diario El País*. Opinión. <https://elpais.com/planeta-futuro/2021-02-15/lucha-por-los-derechos-de-la-mujer-mas-alla-del-metoo.html> Fecha de consulta: 15/09/2022.
- Unidad de Igualdad de Género (2018). *Estudio sobre el acoso sexual, acoso sexista, acoso por orientación sexual y acoso por identidad y expresión de género en la Universidad Complutense de Madrid*. <https://cutt.ly/jf17SzZ> Fecha de consulta: 15/09/2022.
- Valls, R; Puigvert, L; Melgar, P y García Yeste, C. (2016). “Breaking the silence at Spanish Universities: findings from the first study of violence against women on Campuses in Spain”. *Violence Against Women*, 22z, (13), pp. 1519-1539.
- Valls, R. (2022). Historia del Movimiento Me Too Universidad. *Omertá* (101).
- Varela, N. (2020). “El tsunami feminista”. *Nueva Sociedad*, 286, pp. 93-106.
- Vidu, A; Schubert, T; Muñoz, B and Duque, E. (2014). “What students say about gender violence within universities: Rising voices from the communicative methodology of research”. *Qualitative Inquiry*, 20, (7), pp. 883-888.
- Vidu, A. (2017) *Networks of Solidarity: Student mobilizations against sexual violence in universities*. Barcelona: Universidad de Barcelona. Tesis Doctoral. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/402514#page=1> Fecha de consulta. 15/09/2022.
- Vidu, A., Puigvert, L., Flecha, R. & López de Aguilera, G. (2021). “The Concept and the Name of Isolating Gender Violence”. *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 10, (2), pp. 176-200. doi: 10.17583/generos.2021.6975. Fecha de consulta. 15/09/2022.
- Vidu, A. (2022). Empoderadas las nuevas generaciones de estudiantes. *Omertá* (58). <https://eldiariofeminista.info/2020/07/25/omerta-58-empoderadas-las-nuevas-generaciones-de-estudiantes/> Fecha de consulta: 10/10/2022.
- VV.AA. (2021). *Jóvenes españoles 2021. Ser joven en tiempos de pandemia*. Madrid: Fundación SM y Observatorio Iberoamericano de la Juventud. <https://www.fundacion-sm.org/jovenes-espanoles-2021-ser-joven-en-tiempos-de-pandemia/> Fecha de consulta: 15/09/2022.